	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 1 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETO .....	1
2	ALCANCE.....	1
3	TERMINOLOGIA .....	2
4	REQUISITOS GENERALES.....	4
5	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS.....	15
6	ANEXOS .....	16

### 1 OBJETO

Este documento es elaborado tomando como referencia los lineamientos de IAF MD 5:2019, que deben ser aplicados por parte de los Organismos de Certificación de sistemas de gestión de calidad y sistemas de gestión ambiental.


Es un documento obligatorio para la aplicación coherente de las cláusulas pertinentes de la norma ISO / IEC 17021-1 para las auditorías de sistemas de gestión de calidad y ambiental. Todas las cláusulas de la norma ISO / IEC 17021-1 continúan aplicándose y este documento no sustituye a ninguno de los requisitos de dicha norma. A pesar de que los números de personal (permanente, temporal y tiempo parcial) del cliente se utilizan como punto de partida para determinar el tiempo de auditoría de sistemas de gestión, esta no es la única consideración y se tendrán en cuenta otros factores que afectan al tiempo de auditoría, incluyendo todos aquellos incluidos la norma ISO / IEC 17021-1.

### 2 ALCANCE

El presente documento debe ser aplicado por el personal del Departamento de Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión y Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad y Sistemas de Gestión.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pedro Ferrer Encargado Departamento de Acreditación de Organismos de Certificación	Jesús Iván Espinal Director Técnico  Alexandra Camilo Enc. Calidad en la Gestión	Ángel David Taveras Difo Director Ejecutivo
2020/09/16	2020/09/23	2020/10/26

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 2 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

El término “debería” se utiliza para indicar disposiciones que son consideradas como un medio reconocido para cumplir con los requisitos de la norma. Un Organismo de Certificación puede cumplir estos requisitos por un modo equivalente siempre que esto pueda ser demostrado al ODAC.

El término “debe” se utiliza en este documento para indicar aquellas disposiciones que, reflejando los requisitos de la norma correspondiente, son obligatorias.

### 3 TERMINOLOGIA

A los efectos de este documento, se aplicarán las siguientes definiciones:

#### 3.1 Esquema de certificación de Sistemas de Gestión

Sistema de evaluación de la conformidad relacionado a sistemas de gestión para los cuales aplican los mismos requisitos y reglas específicos y procesos.

#### 3.2 Organización cliente

Entidad o parte definida de una entidad que opera un sistema de gestión.

#### 3.3 Emplazamiento permanente

Ubicación (física o virtual) donde una organización cliente (3.2) lleva a cabo trabajos o provee servicios de manera continua.

#### 3.4 Emplazamiento Virtual


Ubicación virtual donde una organización cliente lleva a cabo trabajos o provee un servicio usando un entorno en línea que permita que las personas ejecuten procesos independientemente de su ubicación física.

Nota 1: no puede considerarse un emplazamiento virtual cuando los procesos deben ser ejecutados en un ambiente físico, por ejemplo: almacenamiento, fabricación, laboratorios de ensayos, instalación o reparación de productos físicos.

Nota 2: un emplazamiento virtual (ejemplo intranet de la empresa) se considera como un emplazamiento único para el cálculo de duración de la auditoria.

#### 3.5 Emplazamiento Temporal

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 3 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

Ubicación (física o virtual) donde una organización cliente (3.2) lleva a cabo trabajo específico o provee un servicio por un período finito de tiempo y del que no se pretende se convierta en un emplazamiento permanente (3.3).

### 3.6 Tiempo de auditoria

Tiempo necesario para planificar y alcanzar una auditoria completa y efectiva del sistema de gestión de la organización cliente (ISO IEC 17021-1).

### 3.7 Duración de auditorías de certificación de sistemas de gestión

Parte del tiempo de auditoria (3.6) destinado a conducir actividades de auditoria desde la reunión de apertura hasta la reunión de cierre, inclusive.

Nota: las actividades de la auditoria normalmente incluyen:

- Conducción de la reunión de apertura
- Revisión documental durante la auditoria
- Comunicación durante la auditoria
- Asignación de roles y responsabilidades de guías y observadores
- Recolección y verificación de información
- Generación de hallazgos de auditoria
- Preparación de conclusiones de auditoria
- Conducción de la reunión de cierre

### 3.8 Día de auditoria

La duración de un día de auditoria es normalmente de 8 horas y puede o no incluir una pausa para almuerzo dependiendo de la legislación local.

### 3.9 Número efectivo de personal

El número efectivo de personal se compone de todo el personal involucrado en el alcance de la certificación incluido los que trabajan en cada turno. Cuando se incluyen dentro del alcance de la certificación, debe además incluirse personal no permanente (por ejemplo, contratistas) y personal de tiempo parcial. Ver apartado 4.2.3 para el cálculo del número efectivo de personal.

### 3.10 Categoría de riesgos (solo para SGC)

Para SGC, las disposiciones contenidas en este documento se basan en tres categorías, dependiendo de los riesgos planteados por falla del producto o servicio de la organización cliente. Estas categorías pueden ser consideradas como alto, medio o bajo riesgo.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 4 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

Actividades de alto riesgo (por ejemplo nuclear, médicos, farmacéuticos, alimentos, construcción) normalmente requieren más tiempo de auditoría. Actividades de riesgo medio (por ejemplo fabricación sencilla) es probable que necesiten el tiempo promedio para llevar a cabo una auditoría eficaz y actividades de bajo riesgo menos tiempo. (Ver Anexo A, Tabla SGC 2).


### 3.11 Categoría de Complejidad (solo para SGA)

Para sistemas de gestión ambiental, las disposiciones especificadas en este documento se basan en cinco categorías de complejidad primaria de la naturaleza, el número y la gravedad de los aspectos ambientales de una organización que afectan fundamentalmente el tiempo de auditoría. (Ver Anexo B, Tabla SGA 2).

## 4 REQUISITOS GENERALES

### 4.1 INTRODUCCIÓN

- 4.1.1 La correcta determinación del tiempo de auditoría para una auditoría inicial (Etapa 1 más Etapa 2) es parte integral de la revisión de la solicitud de cualquier organización cliente.
- 4.1.2 Este documento proporciona disposiciones obligatorias y guías para que los Organismos de Certificación desarrollen sus propios procesos para determinar la cantidad de tiempo necesario para la auditoría de los clientes de diferentes tamaños y complejidad en un amplio espectro de actividades. Se pretende conseguir coherencia de la determinación del tiempo de auditoría de sistemas de gestión entre los Organismos de Certificación, así como entre los clientes similares del mismo Organismos de Certificación.
- 4.1.3 Los Organismos de Certificación deben identificar el tiempo de auditoria de la Etapa 1 y Etapa 2 de la auditoria inicial y de los mantenimientos y re certificaciones para cada postulante y cada cliente certificado.
- 4.1.4 Este documento obligatorio proporciona un marco teórico que se debe utilizar en los procesos de un Organismos de Certificación para determinar el tiempo apropiado de auditoría de los sistemas de gestión, teniendo en cuenta las características específicas del cliente a ser auditado.
- 4.1.5 Aunque este documento está configurado para la certificación de sistemas de gestión de calidad (en adelante SGC) y sistemas de gestión ambiental (en adelante SGA) SGC, una serie de elementos puede ser utilizada para otros sistemas de certificación basados en 17021-1. Ejemplos de estos elementos son la aplicación de la duración del tiempo de auditoría o días de auditoría y personal efectivo.

	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>Código N° : ODAC-DT-CT-09</p>	<p>Páginas: 5 de 25</p>
		<p>Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27</p>	<p>Versión: 01</p>

4.1.6 A pesar de la orientación proporcionada por el presente documento, el tiempo asignado para una auditoría específica debería ser suficiente para planificar y llevar a cabo una auditoría completa y eficaz del sistema de gestión del cliente.

## **4.2 APLICACIÓN**

### **4.2.1 Tiempo de auditoría**

4.2.1.1 El tiempo de auditoría para todos los tipos de auditoría incluye el tiempo total en las instalaciones del cliente (física o virtual) (3.7) y el tiempo pasado fuera de las instalaciones planificando, revisando los documentos, interactuando con el personal del cliente y la redactando informes.

4.2.1.2 La duración de una auditoría de certificación de sistema de gestión (3.7) por lo general no debería ser inferior al 80 % del tiempo de auditoría calculado siguiendo la metodología descrita en el apartado 4.3 Metodología para determinar el tiempo de auditoría. Esto se aplica a la auditoría inicial, de mantenimiento y de recertificación.

4.2.1.3 Viaje (en ruta o entre emplazamientos) y los intervalos no están incluidos en la duración en de las auditorías de certificación del sistema de gestión.

Nota: ver 3.8. Puede haber requisitos legales locales sobre incluir intervalos para almuerzo.

### **4.2.2 Día(s) de Auditoria**

4.2.2.1 Las Tablas SGC 1 y SGA 1 presentan el tiempo promedio de auditoría de las auditorías de los sistemas de certificación de gestión calculada en días de auditoría. Pueden ser necesarios ajustes nacionales sobre el número de días para cumplir con la legislación local para viaje, la hora del almuerzo y las horas de trabajo, para lograr el mismo número total de días de auditoría de las Tablas SGC 1 y SGA 1.

4.2.2.2 El número de días de auditoría asignados no se debe reducir en las etapas de planificación mediante la programación de más horas por día de trabajo. Se pueden hacer consideraciones para permitir la auditoría eficiente de las actividades por turnos que pueden requerir horas adicionales en un día de trabajo.

4.2.2.3 Si después del cálculo, el resultado es un número decimal, el número de días se debería ajustar a medio día más próximo (por ejemplo: 5,3 días de auditoría se convierte en 5,5 días de auditoría, 5,2 días 5 días de auditoría)

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 6 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

4.2.2.4 Para ayudar a asegurar la efectividad de la auditoría, el Organismo de Certificación debería considerar la composición y el tamaño del equipo de auditoría (por ejemplo ½ día con 2 auditores puede no ser tan eficaz como una auditoría de un día con 1 auditor, o 1 día de auditoría con un auditor principal y un experto técnico es más efectivo que 1 día sin el experto técnico)

Nota 1: El ODAC puede requerir al Organismo de Certificación demostrar que la duración promedio de la auditoría de clientes específicos no es significativamente más ni menos que el tiempo calculado a partir de las tablas SGC 1 y SGA.

Nota 2: Los Organismo de Certificación que trabajan principalmente en las industrias de alto riesgo o complejas es probable que tengan un promedio superior a las tablas y los OEC que trabajan principalmente en las industrias de bajo riesgo es probable que tengan una media inferior a las tablas.

#### **4.2.3 Cálculo del número efectivo de personal**


4.2.3.1 El número efectivo de personal como se definió anteriormente se utiliza como base para el cálculo del tiempo de auditoría de sistemas de gestión. Las consideraciones para determinar el número efectivo de empleados incluyen personal a tiempo parcial y empleados parcialmente en el alcance, las personas que trabajan en turnos, administrativas y todas las categorías de personal de la oficina, los procesos repetitivos y el empleo de un gran número de personal no calificado en algunos países.

En el caso de operaciones estacionales (por ejemplo, actividades de recolección, complejos turísticos y hoteles, etc.), el cálculo del número efectivo de personal debe basarse en el personal típicamente presente en las operaciones de temporada alta.

4.2.3.2 La justificación para determinar el número efectivo de personal debe estar a disposición de la organización cliente y al organismo de acreditación para su revisión durante sus evaluaciones y a petición del organismo de acreditación.

4.2.3.3 Personal a tiempo parcial y empleado parcialmente en el alcance

Dependiendo de las horas trabajadas, cantidad de personal a tiempo parcial y empleados parcialmente en el alcance puede ser reducido o aumentado y se convierte en un número equivalente de personal a tiempo completo. (Por ejemplo 30 empleados a tiempo parcial trabajando 4hs por día equivale a 15 empleados a tiempo completo)

	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>Código N° : ODAC-DT-CT-09</p>	<p>Páginas: 7 de 25</p>
		<p>Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27</p>	<p>Versión: 01</p>

#### 4.2.3.4 Procesos repetitivos dentro del alcance

Cuando un alto porcentaje de personal realiza ciertas actividades/ posiciones que se consideran repetitivas (por ejemplo, limpieza, seguridad, transporte, ventas, centros de llamadas, etc.) se permite una reducción coherente y consistente de la cantidad de personal a nivel de compañía dentro del alcance de la certificación. Los métodos incorporados para la reducción deben ser documentados para incluir cualquier consideración sobre el riesgo de las actividades /posiciones.

#### 4.2.3.5 Empleados por turnos

El Organismo de Certificación debe determinar la duración y el momento de la auditoría que mejor evalúe la aplicación efectiva del sistema de gestión para todo el ámbito de las actividades de los clientes, incluyendo la necesidad de auditar fuera de las horas normales de trabajo y diversos patrones de turnos. Esto se debe acordar con el cliente.


El Organismo de Certificación debería garantizar que cualquier variación en el tiempo de auditoría no comprometa la efectividad de las auditorías (véase también la cláusula 4.3.7).

#### 4.2.3.6 Personal temporal no calificado

Este problema normalmente sólo se aplica en los países con un bajo nivel de tecnología, donde se suele emplear personal no calificado temporal en número considerable para reemplazar los procesos automatizados. En estas circunstancias, una reducción de personal efectivo se puede hacer pero la consideración de los procesos es más importante que el número de empleados. Esta reducción es inusual y la justificación para hacerlo debe ser registrada y puesta a disposición del ODAC en la evaluación.

### 4.3 Metodología para determinar el Tiempo de Auditoría de Sistemas de gestión

4.3.1 La metodología utilizada como base para el cálculo del tiempo de auditoría de sistemas de gestión para una auditoría inicial (Etapa 1 + Etapa 2) consiste en la comprensión de las tablas y figuras en los anexos A y B para el SGC y auditorías del SGA respectivamente. El Anexo A (SGC) se basa en el número efectivo de personal (véase el apartado 4.2.3 para orientación sobre el cálculo del número efectivo de personal) y el nivel de riesgo, pero no establece un tiempo mínimo o máximo de auditoría. Además del número efectivo de personal, El Apéndice B (SGA) se basa también en la complejidad ambiental de la organización y no proporciona el tiempo mínimo o máximo de auditoría.


	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 8 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

Nota: La práctica general es que el tiempo destinado a la Etapa 2 excede al destinado a la Etapa 1.

- 4.3.2 Usando un multiplicador adecuado, se pueden utilizar las mismas tablas y figuras como base para el cálculo de tiempo de auditoría para las auditorías de mantenimiento (Apartado 4.5) y las auditorías de recertificación (Apartado 4.6).
- 4.3.3 El Organismo de Certificación debe contar con procesos que permitan la asignación de tiempo suficiente para la auditoría de los procesos relevantes del cliente. La experiencia ha demostrado que, además de la cantidad de personal, el tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría efectiva depende de otros factores, tanto para SGC como para SGA. Estos factores se analizan con más profundidad en el Apartado 4.8 Factores de ajuste del tiempo de auditoría de sistemas de gestión (SGC, SGA).
- 4.3.4 Este documento obligatorio enumera las disposiciones que se deberían considerar al establecer la cantidad de tiempo necesario para llevar a cabo una auditoría. Estos y otros factores necesitan ser examinados durante el proceso de revisión de la solicitud del Organismo de Certificación y después de la Etapa 1 y durante todo el ciclo de certificación y recertificación por su potencial impacto en la determinación del tiempo de auditoría sin importar el tipo de auditoría. Por lo tanto, las tablas, figuras y diagramas correspondientes tanto para SGC y SGA que demuestran la relación entre el número efectivo de personal y la complejidad, no se pueden utilizar de forma aislada. Estas tablas y figuras proporcionan el marco para la planificación de la auditoría y por ende los ajustes necesarios para la determinación del tiempo de auditoría para todos los tipos de auditorías.
- 4.3.5 Para las auditorías de SGC, la figura SGC 1 proporciona una guía visual para hacer los ajustes del tiempo de auditoría calculada a partir de la Tabla SGC 1 y proporciona el marco para un proceso que se debería utilizar para la planificación de la auditoría mediante la identificación de un punto de partida basado en el número total efectivo de personal para todos los turnos.
- 4.3.6 Para una auditoría del SGA es apropiado basar el tiempo de auditoría en el número efectivo de personal de la organización y la naturaleza, el número y la gravedad de los aspectos ambientales de la organización típica en ese sector de la industria. Las tablas SGA 1 y SGA 2 proporcionan el marco para el proceso que se debería utilizar para la planificación de la auditoría. El tiempo de auditoría de sistemas de gestión debería ajustarse entonces en base a cualquier factor significativo que aplique exclusivamente a la organización a ser auditada.
- 4.3.7 El punto de partida para determinar el tiempo de auditoría de sistemas de gestión se debe identificar basado en el número efectivo de personal, luego ajustado según los factores significativos que aplican al cliente a ser auditado, y atribuir a cada factor una ponderación adicional o de sustracción para modificar el valor base. En

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.



	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 9 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

cada situación se debe registrar la base para establecer el tiempo de auditoría de sistemas de gestión incluidos los ajustes realizados. El Organismo de Certificación debería garantizar que cualquier variación en el tiempo de auditoría no lleve a un compromiso sobre la efectividad de las auditorías.


Cuando los procesos de realización del producto o servicio operan sobre una base de cambio, el alcance de la auditoría de cada turno por el Organismo de Certificación depende de los procesos realizados en cada turno, y el nivel de control de cada turno que se demuestra por el cliente. Para auditar la aplicación efectiva, al menos uno de los cambios debe ser auditado. La justificación para no auditar los otros turnos (por ejemplo, los que están fuera de las horas de oficina regulares) debe ser documentada.

- 4.3.8 El tiempo de auditoría de sistemas de gestión determinado utilizando las tablas o figuras en los anexos A y B no debe incluir el tiempo de "auditores en formación", de observadores o de expertos técnicos.
- 4.3.9 La reducción del tiempo de auditoria de sistemas de gestión no debe exceder el 30% del tiempo establecido en las Tablas SGC 1 o SGA 1.

Nota: La cláusula 3.9 no puede aplicarse a las situaciones descritas en el ODAC-DT-CT-11 (IAF MD1) para los emplazamientos individuales de operaciones multi-emplazamiento donde se permite la toma de muestras de emplazamientos. En esta situación, un número limitado de procesos puede estar presente en dichos emplazamientos y la implementación de todos los requisitos pertinentes del(os) estándar(es) del sistema de gestión pueden ser verificados.

#### **4.4 AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN INICIAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN (ETAPA 1 + ETAPA 2)**

- 4.4.1 La determinación del tiempo de auditoría de sistemas de gestión que participan en actividades combinadas fuera de las instalaciones (apartado 4.2.1) no debería reducir la duración total de las auditorías de sistemas de gestión en emplazamiento a menos del 80 % del tiempo de auditoría calculada a partir de las tablas siguiendo la metodología en el apartado 4.3. En los casos que se requiera un tiempo adicional de auditoría para la planificación y/o redacción de informes, esto no será justificación para la reducción de la duración de la auditoria en sede de la auditoría de certificación de sistemas de gestión.
- 4.4.2 La Tabla SGC 1 y la Tabla SGA 1 proporciona un punto de partida para estimar el tiempo de auditoría de una auditoría inicial (Etapa 1 + Etapa 2) para SGC y SGA, respectivamente.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 10 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

- 4.4.3 El tiempo de auditoría determinado por el Organismo de Certificación y la justificación de tal determinación se debe registrar. Este cálculo debe incluir detalles sobre el tiempo que se destinará a cubrir todo el alcance de la certificación.
- 4.4.4 El Organismo de Certificación debe proporcionar la determinación del tiempo de auditoría y la justificación de la organización del cliente como parte del contrato y ponerlo a disposición de su organismo de acreditación a requerimiento.
- 4.4.5 Las auditorías de certificación pueden incluir técnicas de auditoría a distancia, como colaboración interactiva mediante el uso de la web; reuniones web, teleconferencias y/o verificación electrónica de los procesos del cliente (ver ODAC-DT-CT-15 (IAF MD4)). Estas actividades deben ser identificadas en el plan de auditoría, y el tiempo dedicado a estas actividades puede ser considerado como una contribución a la duración total de las auditorías de sistemas de gestión. Si el Organismo de Certificación planea una auditoría para la cual las actividades de auditoría remotas representan más del 30 % de la duración prevista en el lugar de las auditorías de sistemas de gestión, el Organismo de Certificación debe justificar el plan de auditoría y mantener los registros de esta justificación que deberán estar disponibles para una revisión del Organismo de Acreditación (ver ODAC-DT-CT-15 (IAF MD4)).

Nota 1: la duración de las auditorías de certificación de sistemas de gestión se refiere al tiempo adjudicado a los emplazamientos individuales. Las auditorías electrónicas de emplazamientos remotos son consideradas auditorías remotas, incluso si la auditoría remota es llevada a cabo físicamente en la ubicación de la organización cliente (física o virtual).

Nota 2: Independientemente de las técnicas de auditoría remota utilizadas, la organización cliente debe ser visitada físicamente por lo menos anualmente donde existe una ubicación física.

Nota 3: Es improbable que la duración de la Etapa 2 sea menor a un (1) día de auditoría.

## 4.5 MANTENIMIENTO

- 4.5.1 Durante el ciclo inicial de certificación de tres años, el tiempo de auditoría para las auditorías de mantenimiento de una determinada organización debería ser proporcional al tiempo de auditoría dedicado a la auditoría de certificación inicial (Etapa 1 + Etapa 2), con un total de tiempo destinado anualmente al mantenimiento de 1/3 del tiempo de auditoría de certificación inicial. El Organismo de Certificación debe obtener una actualización de los datos del cliente relacionados con su sistema de gestión como parte de cada auditoría de mantenimiento. El tiempo de auditoría prevista de una auditoría de mantenimiento se debe revisar al menos en cada auditoría de mantenimiento y de recertificación para considerar los cambios en la

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 11 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

organización, la madurez del sistema, etc. La evidencia de la revisión incluyendo ajustes en el tiempo de auditoría de sistemas de gestión se debe registrar.

Nota: es improbable que la duración de una auditoria de mantenimiento sea menor a un (1) día.

#### 4.6 RECERTIFICACIÓN

4.6.1 El tiempo de auditoría para la auditoría de recertificación debería calcularse sobre la base de la información actualizada del cliente y normalmente es aproximadamente 2/3 del tiempo de auditoría que se requeriría para una auditoría de certificación inicial (Etapa 1 + Etapa 2) de la organización si dicha auditoría inicial se llevara a cabo en el momento de la recertificación (es decir, no 2/3 del tiempo original dedicado a la auditoría inicial). El tiempo de auditoría de sistemas de gestión debe tener en cuenta el resultado de la revisión del funcionamiento del sistema (ISO / IEC 17021-1). La revisión del desempeño del sistema en sí, no forma parte del tiempo de auditoría para auditorías de recertificación.

Nota: es improbable que la duración de una auditoria de recertificación sea menor a un (1) día.


#### 4.7 SEGUNDO Y SUBSIGUIENTES CICLOS DE CERTIFICACIÓN INDIVIDUALIZADOS

4.7.1 Para el segundo y subsiguientes ciclos de certificación, el Organismo de Certificación puede elegir diseñar un programa individualizado de mantenimiento y re-certificación (Procedimiento Avanzado de Mantenimiento y Re-certificación - ASRP) con aprobación del ODAC. Si no se elige un enfoque ASRP, la duración de la auditoría de sistemas de gestión, debería ser calculada como se indica en los apartados 4.5 y 4.6.

#### 4.8 FACTORES PARA EL AJUSTE DEL TIEMPO DE AUDITORIA DE SISTEMA DE GESTIÓN (SGC Y SGA)


4.8.1 Los factores adicionales que se deben considerar, incluyen pero no se limitan a:

- i) Incrementar el tiempo de auditorías de sistemas de gestión:
  - a. Logística complicada que involucra más de un edificio o lugar donde el trabajo se lleva a cabo. Por ejemplo, un centro de diseño separado debe ser auditado.
  - b. Personal que habla más de un idioma (que requiere intérprete(s) o que previene que los auditores trabajen de forma independiente).
  - c. Emplazamiento muy extenso para el número de personal (por ejemplo,

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 12 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

- una explotación forestal)
- d. Extensa legislación (alimentos, medicamentos, la industria aeroespacial, energía nuclear, etc.)
  - e. Sistemas que cubren procesos altamente complejos o un número relativamente alto de actividades únicas.
  - f. Las actividades que requieren visitar emplazamientos temporales para confirmar las actividades del(os) emplazamiento(s) permanente cuyo sistema de gestión está sujeto a la certificación.
  - g. Funciones o procesos contratados externamente.
- ii) Incrementar el tiempo de auditorías de sistemas de gestión para SGC solamente:
- a. Actividades consideradas de alto riesgo (ver Anexo A, Tabla SGC 2).
- iii) Incrementar el tiempo de auditorías de sistemas de gestión para SGA solamente:
- a. Mayor sensibilidad de medio receptor en comparación con ubicación típica para el sector de la industria.
  - b. Punto de vista de partes interesadas.
  - c. Aspectos indirectos que requieran aumentar el tiempo de auditoria.
  - d. Aspectos ambientales adicionales o inusuales o condiciones reglamentarias para el sector.
  - e. Los riesgos de accidentes e impactos medioambientales derivados, o que pudieran derivarse, de los incidentes, accidentes y posibles situaciones de emergencia, problemas ambientales previos con los que ha contribuido la organización.
- iv) Reducir la duración de auditorías de sistemas de gestión:
- a. El cliente no es responsable del diseño u otros elementos del estándar que no están cubiertos en el alcance (SGC solamente)
  - b. Emplazamiento muy pequeño para el número del personal (por ejemplo una sola oficina)
  - c. Madurez del sistema de gestión.
  - d. Conocimiento previo del sistema de gestión del cliente (por ejemplo, ya certificado para otro estándar por el mismo OEC)
  - e. Preparación del cliente para la certificación (por ejemplo, ya certificado o reconocido para otro esquema de tercera parte)
- Nota: si la auditoria se lleva a cabo de acuerdo con IAF MD 11 esta justificación es inválida ya que la reducción será calculada según el nivel de integración.
- f. Alto nivel de automatización.
  - g. Donde el personal se compone de un número de personas que trabajan

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	<p>Código N° : ODAC-DT-CT-09</p>	<p>Páginas: 13 de 25</p>
		<p>Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27</p>	<p>Versión: 01</p>

"fuera de la oficina", por ejemplo, vendedores, conductores, personal de servicio, etc., y es posible auditar sustancialmente el cumplimiento de sus actividades con el sistema a través de la revisión de los registros.

- h. Actividades consideradas como de bajo riesgo (ver Anexo A, Tabla SGC 2 para ejemplos y Tabla SGA 1). Actividades de baja complejidad, por ejemplo:
- Procesos involucrando actividades similares y repetitivas (por ejemplo, sólo Servicios)
  - Actividades idénticas de baja complejidad llevadas a cabo en todos los turnos con evidencia apropiada de desempeño equivalente en todos los turnos.
  - Donde una proporción significativa del personal lleva a cabo una función similar simple. Proceso repetitivo dentro del alcance (cuando los empleados realizan actividades repetitivas).

Todos los atributos del sistema, procesos y productos/servicios del cliente deberían ser considerados y debería ser hecho un ajuste equitativo para aquellos factores que podrían justificar más o menos la duración de una auditoria efectiva. Los factores aditivos pueden ser compensados por factores de sustracción.

Cualquier decisión tomada en relación con los requisitos de este apartado debe ser justificada y registrada.

Nota 1: Los factores de reducción pueden usarse solo una vez para cada cálculo para cada cliente.


Nota 2: Los factores adicionales a considerar cuando se calcula la duración de las auditorías de sistemas de gestión integrados, se encuentran descrito en el Anexo VII del documento ODAC-DT-CT-13 (IAF MD 11).

#### **4.9 EMPLAZAMIENTOS TEMPORALES**

- 4.9.1 En situaciones donde el cliente solicitante o certificado provee sus productos o servicios en emplazamientos temporales, esos emplazamientos deben ser incorporados en los programas de auditoría.
- 4.9.2 Los emplazamientos temporales podrían ir desde los principales emplazamientos de gestión de proyectos a los menores emplazamientos de servicio/instalación. La necesidad de visitar dichos emplazamientos y la extensión del muestreo debería basarse en una evaluación de los riesgos de fracaso del SGC para el control de producto o servicio de salida o del SGA de controlar los aspectos ambientales e impactos asociados con las operaciones del cliente.

La muestra de emplazamientos seleccionados debería representar el rango de alcance de la certificación, las necesidades de competencia y variaciones de

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 14 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

servicio del cliente después de examinar a los tamaños y tipos de actividades, y las diversas etapas de los proyectos en curso y los aspectos ambientales e impactos asociados.

4.9.3 Normalmente, se realizarán auditorías in situ de los emplazamientos temporales. Sin embargo, podrían considerarse los siguientes métodos como alternativas para reemplazar algunas auditorías in situ:

- i) Entrevistas o reuniones con el cliente y/o sus clientes en persona o por teleconferencia.
- ii) Revisión de documentos de las actividades de emplazamientos temporales.
- iii) Acceso remoto a emplazamientos electrónicos que contienen registros u otra información relevante para la evaluación del sistema de gestión y el emplazamiento temporal.
- iv) Uso de video y teleconferencias y otras tecnologías que permitan que la auditoría remota sea conducida en forma efectiva.

En cada caso, el método de auditoría debería ser completamente documentado y justificado en términos de su efectividad.

#### **4.10 DURACION DE AUDITORIAS DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MULTIEMLAZAMIENTO**

4.10.1 En el caso de un sistema de gestión operado a través de múltiples emplazamientos, es necesario establecer si el muestreo es posible o no.

4.10.2 El punto de partida para el cálculo de tiempo de auditoría del sistema de gestión es el total involucrado en todos los emplazamientos, consistentemente con la Tabla SGC 1 y la Tabla SGC 2 para sistemas de gestión de calidad y en la Tabla SGA 1 y la Tabla SGA 2 para los sistemas de gestión ambiental.

4.10.3 La proporción del tiempo total destinado a cada emplazamiento debe tener en cuenta las situaciones donde ciertos procesos del sistema de gestión no son relevantes en las actividades del emplazamiento.

4.10.4 Para la certificación de múltiples emplazamientos donde se permite la toma de muestras, los requisitos detallados se explican con más detalle en el ODAC-DT-CT-11 (IAF MD1). El punto de partida para el cálculo de tiempo de auditoría del sistema de gestión es el total involucrado en cada uno de los emplazamientos muestreados. El ODAC-DT-CT-11 (IAF MD1) se debe utilizar para seleccionar los emplazamientos a muestrear antes de aplicar el ODAC-DT-CT-09 (IAF MD5) para cada emplazamiento seleccionado. El tiempo total no debe ser nunca inferior al que

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 15 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

se habría calculado para el tamaño y la complejidad de la operación, si todo el trabajo se había realizado en un solo emplazamiento (ODAC-DT-CT-11 (IAF MD1)).

#### **4.11 CONTROL DE FUNCIONES O PROCESOS PROPORCIONADOS EXTERNAMENTE (CONTRATACIÓN EXTERNA)**


4.11.1 Si una organización contrata externamente parte de sus funciones o procesos, es responsabilidad de los Organismos de Certificación obtener evidencia de que la organización ha determinado efectivamente el tipo y la extensión de los controles que deben aplicarse con el fin de garantizar que las funciones o procesos proporcionados externamente no afectan negativamente a la eficacia del sistema de gestión, incluyendo la capacidad de la organización para entregar de manera consistente productos y servicios que se ajusten a sus clientes o para controlar sus aspectos ambientales y compromisos con el cumplimiento de los requisitos legales.

4.11.2 El Organismo de Certificación auditará y evaluará la eficacia del sistema de gestión del cliente para gestionar cualquier actividad contratada y el riesgo que esto implica para poder cumplir con los objetivos, clientes y requisitos de conformidad. Esto puede incluir la recolección de información sobre el nivel de eficacia de los proveedores. Sin embargo, no se requiere auditar el sistema de gestión del proveedor, considerando que está incluido en el alcance del sistema de gestión de la organización solamente el control de la actividad del proveedor y no el desempeño de su propia actividad. A partir de esta comprensión del riesgo, se deberá determinar cualquier tiempo de auditoría adicional.

#### **5 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS**

Cambios Realizados:

N/A

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 16 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

## 6 ANEXOS

### ANEXO A – SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Tabla SGC 1 - Sistemas de Gestión de Calidad

#### Relación entre el número efectivo de personal y la duración de la auditoría (sólo auditoría inicial)


Número efectivo de personal	Duración de auditoría etapa 1 + etapa 2 (días)	Número efectivo de personal	Duración de auditoría etapa 1 + etapa 2 (días)
1-5	1.5	626-875	12
6-10	2	876-1175	13
11-15	2.5	1176-1550	14
16-25	3	1551-2025	15
26-45	4	2026-2675	16
46-65	5	2676-3450	17
66-85	6	3451-4350	18
86-125	7	4351-5450	19
126-175	8	5451-6800	20
176-275	9	6801-8500	21
276-425	10	8501-10700	22
426-625	11	>10700	Seguir la progresión

Nota 1: El número de empleados en la tabla SGC 1 debería ser considerado como un continuo en vez de un cambio escalonado. Ejemplo: Si se representa en un gráfico, la línea debería comenzar con los valores en la banda inferior y terminar con los puntos finales de cada banda. El punto de partida de la gráfica debería ser N° de personal 1 atrayendo 1,5 días. Véase el apartado 4.2.2 para hacer frente a las partes de un día.

Nota 2: El procedimiento del OC podrá disponer una duración de la auditoría para un número de empleados superior a 10.700. Dicha duración de auditoría debería seguir la progresión en la tabla SGC 1 de forma consistente.

Nota 3: Ver además apartados 3.9 y 4.2.3.

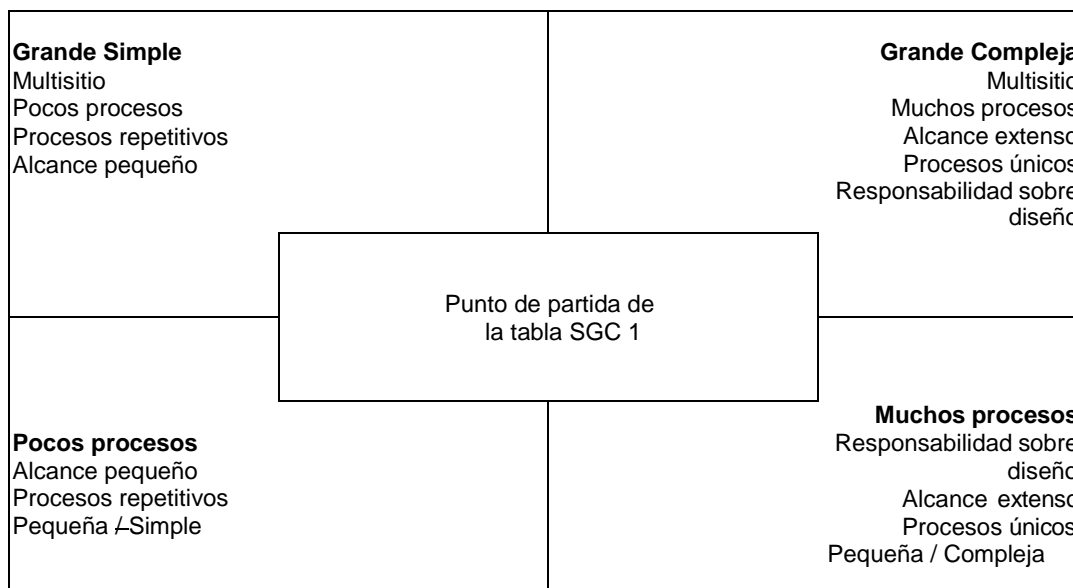



	<p align="center">CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>	<p>Código N° : ODAC-DT-CT-09</p>	<p>Páginas: 17 de 25</p>
		<p>Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27</p>	<p>Versión: 01</p>

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 18 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

**Figura SGC 1 – Relación entre complejidad y duración de la auditoría**



	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 19 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

### **Tabla SGC 2 – Ejemplos de Categorías de Riesgos**

Estas categorías de riesgo no son definitivas, son sólo ejemplos que podrían ser usados por un Organismo de Certificación a la hora de determinar la categoría de riesgo de una auditoría.

#### **Riesgo Alto**

En caso de que un fallo del producto o servicio cause catástrofe económica o pone en riesgo la vida. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a: comida; productos farmacéuticos; aeronave; construcción naval; componentes y estructuras de carga de rodamiento; la actividad de construcción compleja; aparatos eléctricos y de gas; servicios médicos y de salud; pesca; combustible nuclear; productos químicos y fibras.

#### **Riesgo Medio**


En caso de que un fallo del producto o servicio cause lesiones o enfermedades. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a: Estructuras y componentes de rodamientos no cargados; actividades de construcción simples; metales básicos y productos fabricados; productos no metálicos; muebles; equipos ópticos; servicios de ocio y personales.

#### **Riesgo Bajo**

Donde es poco probable que el fallo del producto o servicio pueda causar lesión o enfermedad. Los ejemplos incluyen pero no se limitan a: textiles y prendas de vestir; pulpa, papel y productos de papel; publicaciones servicios de oficina; educación; venta al por menor, hoteles y restaurantes.

Nota 1 : Se espera que las actividades de negocio definidos como de bajo riesgo pueden requerir menos tiempo de auditoría que el tiempo calculado usando la Tabla SGC 1, para las actividades definidas como de riesgo medio se toma el tiempo calculado utilizando la Tabla SGC 1, y las actividades definidas como de alto riesgo tomarán más tiempo.

Nota 2: Si una empresa está proporcionando una mezcla de actividades comerciales (por ejemplo: empresa de construcción que construye una construcción sencilla - riesgo medio - y puentes - alto riesgo), depende del Organismo de Certificación determinar el tiempo de auditoría correcta, teniendo en cuenta la número de personal involucrado en cada una de las actividades.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 20 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

## ANEXO B – Sistemas de Gestión Ambiental

Tabla SGA 1 - Relación entre el número efectivo de personal, la complejidad y la duración de la auditoría (solo auditoría inicial)

Número efectivo de personal	Duración de la auditoría etapa 1 + etapa 2 (días)				Número efectivo de personal	Duración de la auditoría etapa 1 + etapa 2 (días)			
	Alto	Medio	Bajo	Limitado		Alto	Medio	Bajo	Limitado
1-5	3	2.5	2.5	2.5	626-875	17	13	10	6.5
6-10	3.5	3	3	3	876-1175	19	15	11	7
11-15	4.5	3.5	3	3	1176-1550	20	16	12	7.5
16-25	5.5	4.5	3.5	3	1551-2025	21	17	12	8
26-45	7	5.5	4	3	2026-2675	23	18	13	8.5
46-65	8	6	4.5	3.5	2676-3450	25	19	14	9
66-85	9	7	5	3.5	3451-4350	27	20	15	10
86-125	11	8	5.5	4	4351-5450	28	21	16	11
126-175	12	9	6	4.5	5451-6800	30	23	17	12
176-275	13	10	7	5	6801-8500	32	25	19	13
276-425	15	11	8	5.5	8501-10700	34	27	20	14
426-625	16	12	9	6	>10700	Seguir la progresión			


**Nota 1:** La duración de la auditoría es mostrada para auditorías de complejidad alta, media, baja y limitada.

**Nota 2:** El número de empleados en la tabla SGA 1 debería ser considerado como un continuo en vez de un cambio escalonado.

**Ejemplo:** Si se representa en un gráfico, la línea debe comenzar con los valores en la banda inferior y terminar con los puntos finales de cada banda. El punto de partida de la gráfica debe ser N° de personal 1 atrayendo 2,5 días. Véase el apartado 4.2.2 para hacer frente a las partes de un día.

**Nota 3:** El procedimiento del Organismo de Certificación podrá disponer una duración de la auditoría para un número de empleados superior a 10.700. Dicha duración de auditoría debería seguir la progresión en la tabla SGA 1 de forma consistente.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>Código N° :</b> ODAC-DT-CT-09	<b>Páginas:</b> 21 de 25
		<b>Fecha entrada en vigencia:</b> 2020/10/27	<b>Versión:</b> 01

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.odac.gob.do](http://www.odac.gob.do) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.


	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 22 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

Tabla SGA 2 – Ejemplos de relaciones entre los sectores y las categorías de complejidad de los aspectos ambientales

Categoría de Complejidad	Sector
<b>Alta</b>	Minería e industrias extractivas Extracción de petróleo y gas Curtido de pieles y de tejidos Fabricación de pasta de papel incluyendo el proceso de reciclado de papel Refinería de petróleo Químicas y farmacéuticas Metales-Producción primaria Procesamiento de no metálicos y sus productos cubriendo cerámicos y el cemento Generación de electricidad basada en el carbón Construcción civil y demolición Procesamiento de residuos peligrosos y no peligrosos por ej.: incineración, etc. Tratamiento de aguas residuales y vertidos
<b>Media</b>	Pesca/agricultura/silvicultura Textiles y ropas excepto el curtido Fabricación de tableros y tratamiento/impregnación de madera Producción de papel e impresión exceptuando la fabricación de pasta Procesamiento de no metálicos y sus productos, cubriendo vidrio, arcilla, cal etc. Tratamiento superficial y otros tratamientos químicos para productos metálicos. Excluye la producción primaria Tratamiento superficial y otros tratamientos químicos p/ maquinaria y eq. mecánico Producción de placas para circuitos impresos para la industria electrónica Fabricación de equipo de transporte - carretera, tren, aire, barcos Generación y distribución de electricidad que no esté basada en el carbón. Producción de gas, almacenamiento y distribución (excepto la extracción) Captación de agua, purificación y distribución incluyendo gestión de ríos (nota: tratamiento de efluentes comerciales es categorizado como Alto) Venta al por mayor y al por menor de combustible fósil Procesamiento de comida y tabaco Transporte y distribución - por mar, aire, tierra Agencias de comercio inmobiliario, gestión inmobiliaria, limpieza industrial, limpieza higiénica, limpieza en seco, normalmente son parte de los servicios grales Reciclado, compostura, y vertedero (de residuos no peligrosos) Ensayos técnicos y laboratorios Cuidado de la salud/hospitales/veterinaria Servicios de ocio y servicios personales excluyendo hoteles y restaurantes

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 23 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

<b>Baja</b>	<p>Hoteles/restaurantes</p> <p>Madera y productos de madera</p> <p>Productos de papel excluyendo impresión, pasta de papel y fabricación de papel</p> <p>Moldeado por inyección de goma y plástico, Conformado y ensamble, con exclusión de fabricación de caucho y materias primas de plástico que forman parte de los productos químicos.</p> <p>Moldeado en caliente y en frío y fabricación de metal, con exclusión de tratamiento de superficies y otros tratamientos basados en productos químicos y la producción primaria.</p> <p>Ensamble de maquinaria y equipo mecánico, con exclusión de tratamientos de superficies otros tratamientos de base química.</p> <p>Venta al por mayor y al por menor</p> <p>Ensamble de equipo eléctrico y electrónico de circuitos impresos, con exclusión de fabricación de placas para circuitos impresos.</p>
-------------	--

	<b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 24 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

Categoría de Complejidad	Sector
<b>Limitada</b>	Actividades corporativas y de gestión, sedes centrales y gestión de sociedades Servicios de gestión de Transporte y distribución, sin una flota real Telecomunicaciones Servicios generales de negocios, excluyendo agencias inmobiliarias, administración de bienes, limpieza industrial, limpieza de higiene, limpieza en seco Servicios de enseñanza/educación
<b>Casos especiales</b>	Nuclear Generación nuclear de electricidad Almacenamiento de grandes cantidades de material peligroso Administración pública Autoridades locales Organizaciones con productos o servicios medioambientalmente sensibles, instituciones financieras.

### Categorías de complejidad de los aspectos ambientales:

Las disposiciones especificadas en este documento se basan en cinco categorías de complejidad primarias de la naturaleza y gravedad de los aspectos ambientales de una organización que afectan fundamentalmente al tiempo auditor. Estas son:

**Alta:** aspectos ambientales con una naturaleza y gravedad importante (normalmente organizaciones de fabricación o procesamiento con impactos importantes en varios de los aspectos ambientales);

**Media:** aspectos ambientales con una naturaleza y gravedad media (normalmente organizaciones de fabricación con impactos ambientales importantes en algunos de los aspectos ambientales);


**Baja:** aspectos ambientales con una naturaleza y gravedad baja (normalmente organizaciones de ensamblaje con pocos aspectos ambientales significativos);

**Limitada:** aspectos ambientales con una naturaleza y gravedad limitada (normalmente organizaciones del tipo de oficinas);

**Especial:** Estas requieren consideración adicional y única en el nivel de planificación de la auditoría.

La tabla SGA 1 cubre las cuatro principales categorías de complejidad: alta, media, baja y limitada. La tabla SGA 2 proporciona la relación entre las cinco categorías de complejidad y los sectores que podrían típicamente estar en cada categoría.



	<p align="center"><b>CRITERIO TECNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE AUDITORIA PARA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL</b></p>	Código N° : ODAC-DT-CT-09	Páginas: 25 de 25
		Fecha entrada en vigencia: 2020/10/27	Versión: 01

El Organismo de Certificación debería reconocer que no todas las organizaciones de un sector determinado siempre estarán en la misma categoría de complejidad. El Organismo de Certificación debería permitir flexibilidad en el procedimiento de revisión de contrato para asegurarse que las actividades específicas de la organización son consideradas para determinar la complejidad de la categoría. Por ejemplo: aunque muchos negocios en el sector químico se deberían clasificar como de complejidad "alta", una organización que se limita a formular sin llevar a cabo reacciones químicas o emisiones y/o comercialización podría clasificarse como "medio" e incluso "baja complejidad". El Organismo de Certificación debe documentar todos los casos donde se haya bajado la categoría de complejidad para una organización en un sector específico.

La tabla SGA 1 no cubre la categoría "complejidad especial" y la duración de la auditoría debe ser desarrollada y justificada individualmente en estos casos.